

-Aquileo Jaramillo Méndez

Calle Bugambillas, Colonia el Paraíso

Doctor Mora, Gto.

PRESENTE

La que suscribe **Arq. Clara Brenda Lugo Galván**, directora de Desarrollo Urbano del municipio de Doctor Mora Gto., en ejercicio legal de mis funciones y derivado de su solicitud para la autorización de un tope, en la calle Bugambillas, Colonia El Paraíso, del presente municipio. Me dirijo de manera atenta y respetuosa para dar contestación al respecto;

Con base a la **Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-SCT2-2010, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas**, así como a la visita de inspección por parte del supervisor de la presente Dirección, tengo a bien autorizar la **ejecución del tope**, ubicado específicamente en las siguientes coordenadas grados decimales (Se anexa croquis de localización y especificaciones para su elaboración);

	Ubicación (Coordenadas grados decimales)	Elemento (trabajo por ejecutar)	Material
1	21.142085°, -100.328603°	TOPE NUEVO	CONCRETO HIDRAULICO

Los trabajos del tope deben cumplir con las siguientes características:

- I. Tope a base de concreto hidráulico, de sección de base mayor de 2.00 metros y base menor de 0.80 metros, sobre saliendo de la superficie de rodadura una altura de 8 centímetros como máximo y un cimientado de 15 centímetros.
- II. El tope se debe pintar con franjas diagonales, alternadas de color amarillo reflejante que esté dentro del área correspondiente, de 35 centímetros cada una, inclinadas a 45 grados hacia ambos lados respecto al eje del camino, abarcando todo el ancho del tope para que sea visible en cualquier sentido del tránsito vehicular.
- III. Si existen guarniciones o banquetas, se debe dejar un espacio de veinte 20 centímetros entre éstas.
- IV. El horario para realizar dichos trabajos es de 08:00 am a 5:00 pm.
- V. Los trabajos se ejecutarán en dos secciones, se sugiere primero la mitad del tope y posteriormente la otra mitad, de igual forma con las rayas para cruce de peatones.
- VI. Deberá de instalarse la señalética correspondiente (cinta preventiva, conos, etc.)
- VII. Retirar el material sobrante que se origine día a día, ya que la vía pública se encuentra destinada al libre tránsito, por lo anterior no puede ser afectada.
- VIII. Instalación de señalamientos para prevención de la ubicación de dicho tope y cruce peatonal.

El tiempo de vigencia será de un mes hábil a partir de la fecha en que reciba este documento.

Atentamente

Doctor Mora, Guanajuato, a 17 de noviembre 2025

"Seguimos Avanzando con Honestidad"

Arq. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano